

# **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Disposición

N	ı'n	m	Δ	r	٠.

**Referencia:** Adjudicación Licitación Privada Nacional Nº 262/11-0017-LPR22- EX-2022-128541164- -APN-DAFYPP#MAD

VISTO el Expediente N°EX-2022-128541164- -APN-DAFYPP#MAD, el "Proyecto Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas (PNUMA-GEF 7)", del Fondo para el Medio Ambiente Mundial administrado por el Banco Mundial, según acuerdo celebrado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación el 24 de febrero 2022, "Programa de Impacto Ciudades Sostenibles GEF 7", el Decreto Delegado Nº 1023/2001 (B.O. 13-8-2001) con sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1030/2016 (B.O. 16-9-2016), con sus modificatorios y complementarios, la Decisión Administrativa N°262/2020 (B.O. 2-3-2020) modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021 (B.O. 19-9-2021) y,

#### CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en el marco del ACUERDO DE COOPERACIÓN DE PROYECTOS (PCA por sus siglas en inglés) DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE del Proyecto Talla Grande "Inversiones de bajas en carbono y conservación integradas en ciudades argentinas" suscripto el 24 de febrero de 2022 entre EL FONDO MUNDIAL PARA EL MEDIO AMBIENTE y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Que el acuerdo celebrado ha establecido la voluntad de las partes de efectuar inversiones y actividades de apoyo técnico y financiero para contribuir a alcanzar los objetivos planteados del Programa de Impacto Ciudades Sostenibles GEF 7, manifestando la voluntad de desarrollar acciones que reduzcan la emisión de carbono en ciudades argentinas.

Que por el expediente citado en el visto tramita el procedimiento de Licitación Privada Nacional Nº 262/11-0017-LPR22 que tiene por objeto la Contratación de servicio de Consultoría Output 1.6 Piedemonte, en el marco del "Proyecto Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas (PNUMA-GEF 7)".

Que por conducto de la Disposición N.°DI-2023-15-APN-DGPFEYCI#MAD dictada el 28 de febrero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-09440601-APN-DGPFEYCI#MAD y se

encomendó a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE a efectuar los trámites correspondientes para el desarrollo del presente procedimiento.

Que se han cursado invitaciones a todos los proveedores del rubro inscriptos en el sistema COMPR.AR.

Que el 3 de abril de 2023, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas obteniendo la propuesta de AIRON S.A. (C.U.I.T.: 30-71747698-7) por PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 16.900.000,00), según consta en el Acta de Apertura, IF-2023-36979934-APN-DAFYPP#MAD.

Que con fecha 3 de abril de 2023 se confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que el 22 de mayo de 2023, la SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO DESARROLLO SOSTENIBLE E INNOVACIÓN de este Ministerio, confeccionó el correspondiente informe técnico que se identifica mediante el documento electrónico N.°IF-2023-58433323-APN-SCCDSEI#MAD avalado por la secretaria Cecilia Nicolini en documento PV-2023-58794153-APN-SCCDSEI#MAD.

Que la Comisión Evaluadora se pronunció mediante Dictamen de Evaluación N°IF-2023-62324558-APN-DAFYPP#MAD, notificado mediante el sistema COMPR.AR al oferente y difundido en el sistema y la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y no fue objeto de impugnación alguna.

Que por la Decisión Administrativa N°262/2020 modificada por la Decisión Administrativa N.°928/2021 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel y segundo nivel operativo de este Ministerio, y se estableció que la responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA es entender en la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiero contable de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha certificado la existencia de crédito presupuestario suficiente para hacer frente al citado gasto.

Que la SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO, DESARROLLO SOSTENIBLE E INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo preceptuado el artículo 9° inciso d) y e), del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

## EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL,

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado en la Licitación Privada Nacional N°262/11-0017-LPR22, que tiene por objeto la Contratación de servicio de Consultoría Output 1.6 Piedemonte, en el marco del "Proyecto Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas (PNUMA-GEF 7)"

ARTÍCULO 2°: Adjudícase la Licitación Privada Nacional N°262/11-0017-LPR22 a la empresa AIRON S.A. (C.U.I.T.: 30-71747698-7) por la suma PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 16.900.000,00) con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con cargo al SAF 317, en la partida 3.4 de la fuente de financiamiento 21 –Transferencias Externas.

ARTÍCULO 4°: Autorízase a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE a emitir y suscribir el instrumento contractual pertinente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, notifíquese y archívese.